

RESOLUCIÓN No. 244

Octubre 20 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, SE CONCEDEN Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo 006 del 28 de febrero de 1994 del Reglamento para el personal docente y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20172020 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el maestro OSWALDO A. HERNÁNDEZ D., identificado con cédula de ciudadanía No. 16'743.119 expedida en Cali, Decano de la Facultad de Artes Escénicas, en misión oficial de representante de la Institución a la ciudad de Bogotá el día 1 de noviembre de 2017, con el objeto de asistir a la reunión LIV de Consejo Directivo de ACOFARTES, a la Asamblea General de 2017 y al Encuentro de Artes, Educación y Construcción de una cultura para la Paz, que se llevará a cabo del 2 al 4 de noviembre de 2017.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

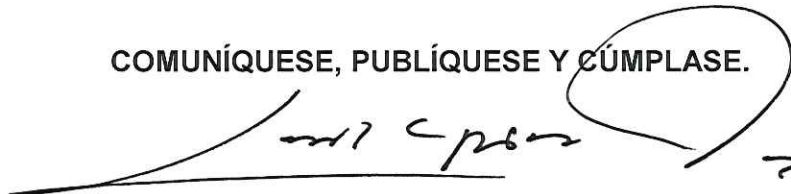
Artículo 1. Autorizar, conceder y cancelar la suma de UN MILLÓN NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.090.083) al maestro OSWALDO A. HERNÁNDEZ DÁVILA., por concepto de dos días de viáticos pernoctando (\$658.000) tiquete aéreo Cali – Bogotá – Cali (\$432.083). Para asistir a la reunión LIV de Consejo Directivo de ACOFARTES, a la Asamblea General de 2017 y al Encuentro de Artes, Educación y Construcción de una cultura para la Paz, que se llevará a cabo del 2 al 4 de noviembre de 2017, en la ciudad de Bogotá.

Artículo 2. La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2017 Disponibilidad presupuestal 20172020, rubro 2.321.01.12204 Proyecto: 1111: Formación Artística.

Artículo 3. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector